

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera. . . . .	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas.	Cts.
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Noviembre).

## Gobierno Civil

CIRCULAR

Sucesos tristísimos de todos conocidos y que han producido la muerte de varios niños en circunstancias verdaderamente trágicas, me obligan a recordar a los señores Alcaldes de esta provincia y Autoridades a mis órdenes la justísima aplicación de las disposiciones que regulan los espectáculos y forma de establecerlos, contenidas en el Reglamento de 27 de Octubre de 1885 y Real orden de 15 de Febrero de 1908, bien entendido que al hacerlo, no es como medida preventiva y para que en adelante sea expresamente aplicada, sino también para que con arreglo a las disposiciones en ella contenidas, se lleve a cabo una escrupulosa revisión de todas las autorizaciones hasta la fecha concedidas para apertura de teatros, cinematógrafos, etc., y sin contemplaciones ni benevolencias se examinen si reúnen las debidas condiciones de instalación.

A este efecto he empezado por constituir la Junta provincial de Teatros, organismo llamado a ejercer funciones de inspección y de asesoría en esta materia, y de acuerdo con ella se ha resuelto:

1.º Que por los Alcaldes, asesores de personas competentes, se proceda sin dilación bajo su responsabilidad al reconocimiento de los locales destinados a espectáculos públicos dentro de su jurisdicción, y teniendo en cuenta las citadas disposiciones legales, me informen con toda urgencia si

se hallan instalados conforme a ellas, ó si tienen alguna deficiencia, si puede ó no corregirse, para en este último caso ordenar su clausura.

2.º Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento ya citado de 27 de Octubre de 1885, se abstengan los Alcaldes de conceder permisos para instalar pabellones destinados a teatros, cinematógrafos, etc., fuera de la excepción que dicho precepto establece, sin que preceda el consentimiento de este Gobierno, previo informe de la Junta de espectáculos, después de examinado el proyecto, para ver si reúnen los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

3.º Que sin perjuicio de la inspección que a los Alcaldes se encomienda, la Junta ha acordado nombrar Delegados especiales suyos a los señores Ingeniero Jefe de Obras públicas y Arquitecto provincial, a fin de que en los viajes que realizan por razón de su cargo, inspeccionen también los locales de esta naturaleza donde los hubiere é informen a la Junta, para lo que, los Alcaldes les prestarán el debido auxilio, guardándoles las consideraciones propias de su cargo.

Logroño, 29 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTROVIEJO

Don Julián Herreros de Diego, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castroviejo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veintisiete del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 816'72 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1913, esta Corporación, en cumplimiento a lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó a revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin

que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 816'72 pesetas, la Junta entró a deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables a las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en la localidad, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un centimo de peseta por cada kilogramo de consumo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 816.072 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene a producir exactamente las 816'72 pesetas a que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días,

según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Marcelino Pérez.—José María Fernández.—Gregorio Herreros.—Estanislao Lacalle.—José Torrecilla.—Feliciano Cenicerós.—Manuel Pérez.—Luciano Pérez.—Juan Pérez.—Gregorio Lacalle.—Julián Herreros de Diego, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Castroviejo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Julián Herreros.—Visto Bueno: El Alcalde, Marcelino Pérez.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad en Ptas. Cts.	Derechos en unidad en Ptas. Cts.	PRODUCTO anual en Ptas. Cts.
Paja de cereales..	Kilogramo	300000	02	01	300
Leña. . . . .	Id.	316000	02	01	316
Patatas. . . . .	Id.	200072	02	01	200 72
TOTAL. . . . .		816072			816 72

Castroviejo, 27 de Noviembre de 1912.—El Alcalde Presidente, Marcelino Pérez.—El Secretario, Julián Herreros.

## Ayuntamiento Constitucional de Logroño

AÑO DE 1912.

MES DE AGOSTO

RELACIÓN de los operarios y jornales que han devengado en los días que se expresan.

COMPRENDE DEL 18 AL 24

NOMBRES Ó CONCEPTOS	Número de jornales	PRECIO por jornal		IMPORTE	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Entretenimiento</b>					
Manuel García, guarda herramienta.	7	2	»	14	»
Dionisio Aramayo, carpintero.	6	3	»	18	»
Mariano Pasamonte, íd.	6	2	50	15	»
<b>Calles</b>					
Valentín Arao, peón.	6	2	»	12	»
Estanislao Lasanta, íd.	6	2	»	12	»
Pedro Borque, íd.	6	2	»	12	»
Bernabé Romera, íd.	6	2	»	12	»
<b>Jardines</b>					
Román Eguía, peón.	6	2	»	12	»
Dionisio Rico, íd.	6	2	»	12	»
<b>Riegos del Pantano</b>					
Justo Torralba, encargado.	7	»	50	3	50
Pedro Monge, guarda.	7	»	50	3	50
Pascual Muro, íd.	7	2	25	15	75
Saturnino Merino, íd.	1	2	25	2	25
Faustino Pérez, íd.	7	2	25	15	75
Dionisio Vázquez, íd.	6	2	25	13	50
Tomás Ruiz, íd.	7	2	25	15	75
<b>Riegos nocturnos</b>					
Justo Torralba, encargado.	2	4	»	8	»
Pedro Monge, guarda.	2	4	50	9	»
Pascual Muro, íd.	2	4	50	9	»
Faustino Pérez, íd.	0'50	4	50	2	25
Dionisio Vázquez, íd.	0'50	4	50	2	25
Tomás Ruiz, íd.	0'50	4	50	2	25
<b>Escuelas</b>					
Julián Carlos, peón.	6	2	»	12	»
Venancio López, íd.	6	2	»	12	»
Francisco Lázaro, íd.	2	»	50	1	»
Policarpo Elguea, íd.	6	2	50	15	»
Angel Vega, íd.	6	2	25	13	50
<b>Depósitos de gasolina</b>					
Mariano Ruiz, albañil.	3	3	50	10	50
Agustín Rivas, íd.	3	3	25	9	75
Baltasar Pinillos, peón.	2'75	2	50	6	87
Manuel Fernández, íd.	4	2	»	8	»
Segundo Castellanos, íd.	6	2	»	12	»
Claudio Rodríguez, íd.	3'75	2	»	7	50
<b>Coche</b>					
Marcelino Navajas, cochero.	7	2	50	17	50
TOTAL.				347	37

MES DE SEPTIEMBRE.—COMPRENDE DEL 1 AL 7

NOMBRES Ó CONCEPTOS	Número de jornales	PRECIO por jornal		IMPORTE	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Entretenimiento</b>					
Manuel García, guarda herramienta.	7	2	»	14	»
Dionisio Aramayo, carpintero.	1	3	»	3	»
<b>Calles</b>					
Estanislao Lasanta, peón.	6	2	»	12	»
Pedro Borque, íd.	6	2	»	12	»
Bernabé Romera, íd.	6	2	»	12	»

NOMBRES Ó CONCEPTOS	Número de jornales	PRECIO por jornal		IMPORTE	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Caseta de consumos de la Estación</b>					
Dionisio Aramayo, carpintero.	5	3	»	15	»
Mariano Pasamonte, íd.	6	2	50	15	»
Segundo Castellanos, peón.	2	2	»	4	»
<b>Escuelas de Varea</b>					
Francisco Lázaro, albañil.	6	»	50	3	»
Angel Vega, peón.	6	2	25	13	50
Julián Carlos, íd.	6	2	25	13	50
<b>Depósitos de gasolina</b>					
Mariano Ruiz, albañil.	2'50	3	50	8	75
Agustín Rivas, íd.	6	3	25	19	50
Baltasar Pinillos, peón.	6	2	50	15	»
Manuel Fernández, íd.	6	2	»	12	»
Cándido Rodríguez, íd.	6	2	»	12	»
Doroteo Ochoa, íd.	6	2	»	12	»
Doroteo Ochoa, íd. (semana anterior).	6	2	»	12	»
<b>Accidente del trabajo</b>					
Mariano Ruiz, albañil.	4'50	1	75	7	87
<b>Jardines</b>					
Valentín Arao, guarda.	7	2	»	14	»
Román Eguía, peón.	6'50	2	»	13	»
Dionisio Rico, íd.	6'50	2	»	13	»
<b>Coche</b>					
Marcelino Navajas, cochero.	7	2	50	17	50
<b>Riegos del Pantano</b>					
Justo Torralba, encargado.	2	»	50	1	»
Pedro Monge, peón.	2	»	50	1	»
Pascual Muro, íd.	2	2	25	4	50
Faustino Pérez, íd.	2	2	25	4	50
Dionisio Vázquez, íd.	2	2	25	4	50
Tomás Ruiz, íd.	3	2	25	6	75
<b>Arreglo del ferial</b>					
Segundo Castellanos, peón.	4	2	»	8	»
Pascual Muro, íd.	5	2	»	10	»
Faustino Pérez, íd.	4	2	»	8	»
Dionisio Vázquez, íd.	4'50	2	»	9	»
TOTAL.				330	87

Logroño, 7 de Septiembre de 1912.—El Sobrestante, J. Aragonés.  
—V.º B.º: El Ingeniero, F. Gómez Escolar.

## Sección Judicial

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2719

Don Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que habiendo renunciado á seguir en su cargo de Procurador, el que lo es del mismo D. Hermenegildo Uliverri y Ganchequi, y solicitado la devolución de la fianza con que lo garantizaba, por providencia de hoy, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley or-

gánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses, á contar desde la fecha en que tenga lugar, puedan los que se crean con derecho á hacer las reclamaciones procedentes sobre indicada fianza; apercibidos de que pasado aquél plazo sin verificarlo se declarará liberada y le será devuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Audiencia del Territorio, que es la Autoridad competente para ello.

Dado en Logroño á veintiseis de Noviembre de mil novecientos doce.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

# Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2675

RELACIÓN de los Adjuntos de los Juzgados municipales correspondientes á los partidos judiciales de la provincia de Logroño, que deben actuar desde 1.º de Enero de 1913.

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo en que ejercen
<b>BAÑARES</b>	
Don Andrés Gómez Rojo	Primer cuatrimestre
» Marcelino González Arrate	Id.
» Antonio García Larios	Segundo cuatrimestre
» Gregorio Herrán Maleta	Id.
» Baldomero Villasana González	Tercer cuatrimestre
» Gabriel Gómez Arteche	Id.
<b>BAÑOS DE RIOJA</b>	
Don Benigno Esteban Torres	Primer cuatrimestre
» Zacarías Bartolomé Abajo	Id.
» Juan García Ortiz	Segundo cuatrimestre
» Valentín Lotina Lumbreras	Id.
» Julián Angulo Velasco	Tercer cuatrimestre
» Segundo Bañares Ortiz	Id.
<b>CIDAMÓN</b>	
Don Casto Cabezón Ortega	Primer cuatrimestre
» Manuel de Cisneros y Manso	Id.
» Estanislao Ledesma Barrón	Segundo cuatrimestre
» Justo Aldama Gamboa	Id.
» Francisco Rojo Puras	Tercer cuatrimestre
» José Díaz Lahoya	Id.
<b>CIRUEÑA</b>	
Don Cipriano Melchor Crespo	Primer cuatrimestre
» Víctor Cañas y Dueñas	Id.
» Gabriel Cañas y Cañas	Segundo cuatrimestre
» Pedro Fernández Aydillo	Id.
» León Briones Ocio	Tercer cuatrimestre
» Pedro Arribas Martínez	Id.
<b>CORPORALES</b>	
Don Demetrio Montoya Metola	Primer cuatrimestre
» Severiano Merino Ochoa	Id.
» Dionisio González Díaz	Segundo cuatrimestre
» Sebastián Barrio Salazar	Id.
» Juan Metola Cuende	Tercer cuatrimestre
» León Arijos Hernando	Id.
<b>EZCARAY</b>	
Don Ceferino Soto Huerta	Primer cuatrimestre
» Tomás Alonso Perujo	Id.
» Darío Campo Torres	Segundo cuatrimestre
» Martín Ruiz González	Id.
» Desiderio García Medina	Tercer cuatrimestre
» Francisco Aranjuelo Alonso	Id.
<b>GRAÑÓN</b>	
Don Casimiro Agustín Merino	Primer cuatrimestre
» Pedro Alonso Busto	Id.
» José Alonso Ozalla	Segundo cuatrimestre
» Nicolás Agustín Merino	Id.
» Jesús Agüero Agüero	Tercer cuatrimestre
» Julio Alonso Ozalla Vicente	Id.
<b>HERRAMÉLLURI</b>	
Don Ambrosio Arribas Ranedo	Primer cuatrimestre
» Román Riaño Gutiérrez	Id.
» Francisco Azpeitia Salazar	Segundo cuatrimestre
» Pedro Bartolomé Ochandia	Id.
» Gaspar Blanco Angulo	Tercer cuatrimestre
» Jesús Blanco Ranedo	Id.
<b>HERVÍAS</b>	
Don Angel Cereceda Santa María	Primer cuatrimestre
» Teodoro Bravo Pérez	Id.
» José Alonso Solores	Segundo cuatrimestre
» Silvestre Izquierdo Urtueta	Id.
» Francisco Aguillo Elorce	Tercer cuatrimestre
» Santiago Alonso y Alonso	Id.

NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo en que ejercen
<b>LEIVA</b>	
Don Baldomero Barrio Bustamante	Primer cuatrimestre
» Venancio Corcuera González	Id.
» Flerentino Briones Villar	Segundo cuatrimestre
» Lucas Corcuera Manero	Id.
» Juan Corcuera Manero	Tercer cuatrimestre
» Luis Fernández Salaya	Id.
<b>MANZANARES DE RIOJA</b>	
Don Juan Cruz Marín Ochoa	Primer cuatrimestre
» Santos Marín Palacios	Id.
» Manuel Cañas Valgañón	Segundo cuatrimestre
» Pedro Pérez Iturza	Id.
» Manuel Gómez Martínez	Tercer cuatrimestre
» Manuel García Martínez	Id.
<b>OJACASTRO</b>	
Don Ambrosio Aydillo Aransay	Primer cuatrimestre
» Silvestre Aransay Uyarra	Id.
» Angel Velasco Crespo	Segundo cuatrimestre
» Pantaleón Pérez Romo	Id.
» Abdón Calvo Soto	Tercer cuatrimestre
» Juan Camarero Aydillo	Id.
<b>PAZUENGOS</b>	
Don Angel Bartolomé Rubio	Primer cuatrimestre
» Sixto Sierra Santa María	Id.
» Antonio Armas Peña	Segundo cuatrimestre
» Marcos Armas Valle	Id.
» Bruno Peña Armas	Tercer cuatrimestre
» Liborio Peña Valgañón	Id.
<b>SAN MILLÁN DE YÉCORA</b>	
Don Isaac San Millán Corcuera	Primer cuatrimestre
» Serafín Díez Barrasa	Id.
» Francisco San Millán Cantabrana	Segundo cuatrimestre
» Miguel Cantabrana García	Id.
» Francisco San Millán Díez	Tercer cuatrimestre
» Francisco Díez Barrasa	Id.
<b>SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Don Agustín Arrios Martínez	Primer bimestre
» Vicente Sáez Peñalba	Id.
» Antonio Angulo Orive	Segundo bimestre
» Nicolás Lumbreras Aranjuelo	Id.
» Crispulo Valgañón Uruñuela	Tercer bimestre
» Manuel Gil Sanz	Id.
» Bernardino Bárcenas Sancho	Cuarto bimestre
» Ulpiano Maixo Villacián	Id.
» Emilio Gil Sanz	Quinto bimestre
» Pantaleón Ruiz de la Cuesta	Id.
» Natalio López Velasco	Sexto bimestre
» Domingo Zárate del Río	Id.
<b>SAN TORCUATO</b>	
Don Antonio Llorente Barrón	Primer cuatrimestre
» Valentín Gómez Galarreta	Id.
» Evaristo Bañares Manzanares	Segundo cuatrimestre
» Silvestre Lahera Díez	Id.
» Esteban García Martínez	Tercer cuatrimestre
» Manuel Hernáez Fernández	Id.
<b>SANTURDE</b>	
Don Benigno Montoya Aransay	Primer cuatrimestre
» Teodoro Aransay Sierra	Id.
» Donato Soto Villar	Segundo cuatrimestre
» Pantaleón Villar Villanueva	Id.
» Santiago Ortega Crespo	Tercer cuatrimestre
» Juan García Jorge	Id.
<b>SANTURDEJO</b>	
Don Alejandro Hernáez Campos	Primer cuatrimestre
» Victoriano San Martín Manzanares	Id.
» Ambrosio Rubio Moreno	Segundo cuatrimestre
» Servando Moreno Valgañón	Id.
» Modesto Valgañón Ruales	Tercer cuatrimestre
» Demetrio Palacios Aransay	Id.

NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo en que ejercen
<b>TORMANTOS</b>	
Don Rufino Gordo Alonso	Primer cuatrimestre
» Sotero Martínez Gordo	Id.
» Anselmo Gordo Imaña	Segundo cuatrimestre
» Hipólito Manero Murillo	Id.
» Benito Imaña Manero	Tercer cuatrimestre
» Elías Riaño Badillo	Id.
<b>VALGAÑÓN</b>	
Don Apolinar Agustín Corral	Primer cuatrimestre
» Tomás Silverio Gárate	Id.
» Francisco Agustín Corral	Segundo cuatrimestre
» Segundo Bañares Agustín	Id.
» Gaspar Grijalba Martínez	Tercer cuatrimestre
» Pedro Gonzalo Manero	Id.
<b>VILLALOBAR</b>	
Don Antonio García Murillo	Primer cuatrimestre
» Pedro Tecedor Bañares	Id.
» Cipriano Martínez Alonso	Segundo cuatrimestre
» Nicolás Alonso Ortiz	Id.
» Julio Bartalomé Angulo	Tercer cuatrimestre
» Modesto Pérez Valdivielso	Id.
<b>VILLARTA QUINTANA</b>	
Don Adrián Agustín Alonso	Primer cuatrimestre
» Valentín Ochoa Zuazo	Id.
» Celedonio Agustín Eraña	Segundo cuatrimestre
» Silvestre Barrio Martínez	Id.
» Marcos Agustín Murillo	Tercer cuatrimestre
» Policarpo Aransay Abad	Id.

Burgos, 21 de Noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

## Anuncios Oficiales

### BRÍÑAS

2709

En virtud de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de consumos, se halla expuesto al público el reparto de dicho impuesto para el próximo año de 1913, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentar cuantas reclamaciones crean oportunas los contribuyentes en él comprendidos.

Briñas, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Fernando Berganzo.

### TRICIO

2704

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1913, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Tricio, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ricardo Fernández.

### QUEL

2714

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecua-

ria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación por parte de los contribuyentes.

Quel, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Evaristo Arnedo.

### VILLAVERDE

2707

Confecionados los repartimientos de territorial, urbana y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante dicho plazo podrán los interesadas hacer las reclamaciones que estimen por conveniente.

Villaverde, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Evaristo Tobías.

### CORERA

2705

A los efectos del artículo 309 del vigente Reglamento de consumos, se halla expuesto al público por término de ocho días y de sol

á sol, el reparto de consumos para el año de 1913, con el fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo, á contar del día de hoy.

Corera, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Eugenio Cenozo.

### TRICIO

2706

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser axaminada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tricio, á 22 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ricardo Fernández.

### SORZANO

2724

Habiendo terminado esta Corporación de liquidar las cuentas municipales de los años 1909, 1910 y 1911; quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para todo aquel vecino que desee reconocerlas y presente las reclamaciones que crea oportunas.

Lo que hago saber por medio de este edicto.

Sorzano, 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Silvestre Martínez.

### AGONCILLO

2725

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones procedentes.

Agoncillo, 27 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Royo.

### LA SANTA

2723

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

La Santa, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Eugenio Solana.

### SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2725

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Millan de la Cogolla, 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. A., Germán Peña.

### SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2717

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1913, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean oportuno, é interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Millán de la Cogolla, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Ureta.

### CORDOVÍN

2716

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones correspondientes.

Cordovín, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Cañas.

### LEIVA

2726

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa y Herramélluri con el sueldo anual de 200 pesetas, y 81'90 respectivamente, adviatiendo que las recetas para pobres se satisfarán con arreglo á la tarifa oficial de Beneficencia, separado de la estación de residencia.

Se advierte así mismo que el servicio Farmacéutico á los dos pueblos está ya igualado ó contratado con los particulares.

Los aspirantes á los titulares que se anuncian deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de veinte días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leiva, 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Donato Villar.

Logroño.—Imp. Provincial